

Villa Regina, 20 de febrero 2026.-

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "AVELLA, ESTHER S/ SUCESIÓN INTESADA" (Expte. Nº VR-00381-C-2023), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 04/10/2023 10:13:35 VR-00381-C-2023-I0001 se acredita el fallecimiento de la Sra. ESTHER AVELLA ocurrido el día 14 de Septiembre de 2020 en la Ciudad de General Roca.

Que en presentación 14/05/2024 VR-00381-C-2023-E0002 obra información sumaria en la cual se acredita que el último domicilio de la causante estuvo sito en Villa Regina (R.N.).

Que era de estado civil divorciada del Sr. Pedro Domingo Perotti conforme sentencia de divorcio presentada el 12/11/2024 VR-00381-C-2023-E0006.

De la unión con el Sr. Pedro Domingo Perotti nacieron los siguientes hijos:

-CHRISTIAN DANIEL PEROTTI, 25 de Febrero de 1.972, en la Ciudad de Ingeniero Huergo, Provincia de Río Negro, País Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 04/10/2023 10:13:35 VR-00381-C-2023-I0001.

-PAOLA ANDREA PEROTTI, 15 de Agosto de 1.975, en la Ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, País Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 04/10/2023 10:13:35 VR-00381-C-2023-I0001.

Que en fecha 03/07/2025 VR-00381-C-2023-I0009 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 21/07/2025 VR-00381-C-2023-I0011 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 30/12/2025 VR-00381-C-2023-E0012 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 06/08/2025 VR-00381-C-2023-E0009 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 27/10/2025 VR-00381-C-2023-E0010 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por los Dres. Nicolás Gómez y Emiliano Millán.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de la Sra.ESTHER AVELLA le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos CHRISTIAN DANIEL y PAOLA ANDREA, todos de apellido PEROTTI.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

Natalia Costanzo
Jueza Subrogante